

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 25 DE ABRIL DE 2025
214º y 165º

ASUNTO: VP31-J-20251538

EDICTO

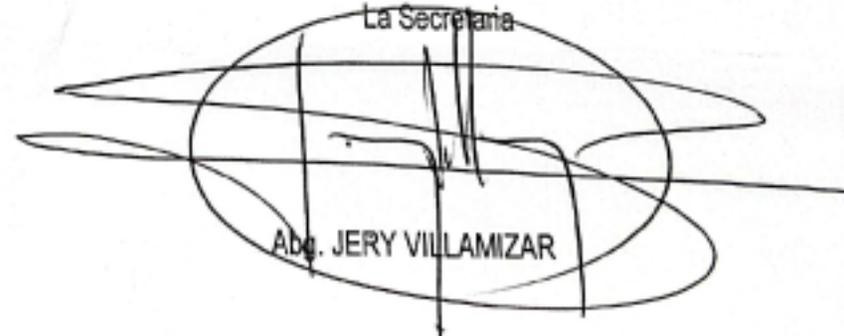
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, solicitada por el ciudadano *JOSE ARMANDO VILLALOBOS MARTINEZ*, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 18.874.832, domiciliado en el barrio 23 de marzo av principal calle 2, casa 43-B-65 de la parroquia *Idelfonso Vásquez* del municipio *Maracaibo* del estado *Zulia*, en beneficio del adolescente (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

La Juez Suplente Tercera (3º) M.S.E


ABG YANETH PAREDES T

La Secretaria


Abg. JERY VILLAMIZAR

YP/JVRM